



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2022-GM/MDCH

Chilca, 04 de abril del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 034-2022-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, del 01 de abril del 2022; el Informe N° 045-2022-MDCH/GPP, del 01 de abril del 2022 e Informe Legal N° 174-2022-MDCH/GAL, del 04 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, N° 1440, señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47°, del marco normativo en referencia, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 4°, de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, del 26 de febrero del 2021, delega en el Gerente Municipal, la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, de conformidad al numeral 42.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, menciona que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Asimismo, indica que las resoluciones y anexos deben ser remitidos por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la municipalidad provincial a la cual se vincula geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con Informe N° 034-2022-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, del 01 de abril del 2022, la Econ. MARIEL ASPARRÍN CCOPE, Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la formalización de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Primer Trimestre (enero-marzo) 2022;



Que, con Informe N° 045-2022-MDCH/GPP, del 01 de abril del 2022, el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación de la formalización del Plan Operativo Institucional (POI), del Primer Trimestre (enero-marzo) – 2022, vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 174-2022-MDCH/GAL, del 04 de abril del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2022-MDCH/GPP, "Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", establece respecto a la modificación del Plan Operativo Institucional Anual (POI), señalando que, es el proceso mediante el cual se propone la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), durante el transcurso del periodo anual, obedece a modificaciones presupuestales por saldos de balance, incorporación de mayores ingresos y transferencia; asimismo, modificaciones internas, producto de nuevas dinámicas de gestión, cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, entre otros. Durante la ejecución del POI anual se recomienda formalizar sus modificaciones realizadas hasta en cuatro (4) oportunidades (una por cada trimestre), dependiendo de la necesidad de la municipalidad para que se permita asegurar el logro de los resultados programados. Asimismo, el numeral 19.4, de la directiva en mención, establece sobre la formalización de las modificaciones del POI anual. Las modificaciones realizadas a los POIs, de las unidades de organización, se formalizan en forma conjunta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de terminado el trimestre, para lo cual la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, elabora el informe correspondiente y lo presenta a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que esta última lo derive a la Gerencia Municipal, quien aprobará mediante acto resolutivo la formalización de las modificaciones del POI, por lo que recomienda aprobar la formalización de Modificación del Plan Operativo Institucional del I Trimestre del ejercicio fiscal 2022;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización de la Modificación del Plan Operativo Institucional del Primer Trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2022, de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo OPMI, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER para que la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimente
GERENTE MUNICIPAL